

Tacna, 18 OCT. 2022

**OFICIO MULT. N° 121 - 2022-D-AGI-UGEL.T/DRE.T/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES DIRECTORES/AS II.EE. PÚBLICAS DE LA UGEL TACNA**

Presente.-

ASUNTO : CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(CONEI)

REF. : a) D.S. N° 004-2006-ED  
b) Informe N° 500-2022-PLAN-AGI-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y recordarle que el artículo 44° del D.S. N° 004-2006-ED, señala que **"La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes Octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de Octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de Octubre"**.

Que, asimismo el artículo 17° del D.S. N° 004-2006-ED., señala que **"La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizan en los meses de abril, julio y noviembre y las sesiones extraordinarias se realizan cuando el Consejo Directivo lo estime pertinente o a solicitud del Consejo de Vigilancia o el Director de la Institución Educativa o a petición de más del 10% de los Asociados"**.

Que, el artículo 18° del D.S. N° 004-2006-ED., señala **"La Asamblea General Ordinaria es convocada por el Presidente del Consejo Directivo, dentro de los 15 primeros días del correspondiente mes, en caso de no efectuarlo, vencido dicho plazo, lo convoca el Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad. En este último caso la Asamblea elige entre sus miembros a un director de debates y a un secretario para la conducción de la sesión. La convocatoria a la Asamblea General, se realiza mediante avisos publicados en lugares visibles del local escolar y a través de comunicados o citaciones escritas dirigidos a los padres de familia, tutores y curadores, con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de su realización"**.

En tal sentido, en las II.EE. públicas donde el Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de APAFA cumplen en el presente año dos años de gestión, corresponde realizar el proceso electoral en el presente mes de octubre, asimismo en las II.EE. donde no se cuenta con Consejo Directivo de APAFA es obligación del Director de la I.E. convocar a Asamblea General de Padres de familia en la segunda quincena de octubre, a fin de que se elija al Comité Electora para que lleven el proceso de elecciones.

Se debe tomar en cuenta que la asamblea general ordinaria de APAFA en el mes de noviembre es obligatoria, si no lo convoca el Presidente del Consejo Directivo en la primera quincena de noviembre lo debe convocar el Director de la I.E., en la segunda quincena del mes de noviembre, como lo señala el artículo 18° del D.S. N° 004-2006-ED.

Bajo responsabilidad, los Directores de las II.EE. públicas deben informar a este despacho en la primera semana de noviembre del presente año, las acciones realizadas en relación a la elección del Comité Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44° del D.S. N°004-2006-ED., y en la primera quincena del mes de diciembre de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° y 18° del D.S. N° 004-2006-ED., y lo dispuesto en el presente documento.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

.....  
**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TACNA**  
**DIRECTORA**